



**RESOLUCION No. CSJCUR19-286**  
**7 de noviembre de 2019**

*"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

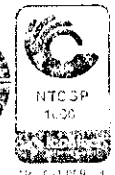
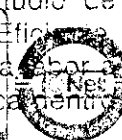
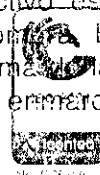
Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO19-2041 de fecha cinco (05) de noviembre de 2019, recibido en la Secretaría que apoya este Consejo Seccional el 6 siguiente y repartido el mismo día al Despacho del magistrado ponente, solicitó autorización para contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$169,156,012.90), INCLUIDO IMPUESTOS.**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificado de disponibilidad presupuestal No.88519 expedido por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, recursos 10 CSF, que afecta el rubro A-02-02-01-003 por concepto de otros bienes transportables (Excepto productos metálicos y maquinaria y equipo), por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$169,156,012.90).**

CDP					
No.	Fecha registro	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
25513	05 de noviembre 2019	A 02-02-01-003	10 CSF	27-01-08-001	\$ 169.156.012,90
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 169.156.012,90</b>

Así mismo, se allegaron, el formato de estudios previos, debidamente diligenciado y el plan operativo, donde se observa que la Dirección Seccional para determinar el valor del presupuesto para la adquisición de productos derivados del papel para el Departamento de Cundinamarca, Leticia, Puerto Nariño Amazonas, realizó el respectivo estudio de mercado, mediante simulador de precios dotados por Colombia Compra Eficiente, igualmente se cuenta con el plazo de ejecución que equivale al cronograma de actividades para contratar. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro



Hoja No. 2 RESOLUCION No. CSJCUR19-286 7 de noviembre de 2019 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño Amazonas, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."

de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha

#### **RESUELVE:**

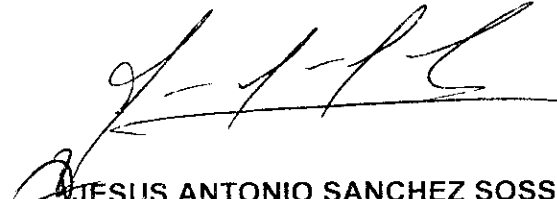
**ARTICULO 1º.-** Otorgar al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización para contratar la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$169,156,012.90), INCLUIDO IMPUESTOS.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

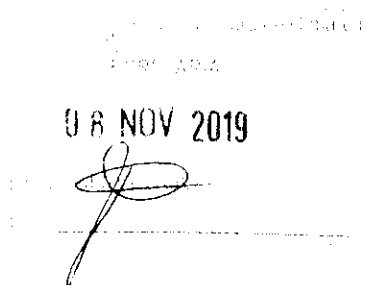
**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV:acos



Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co